

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-0347-00
DEMANDANTE:	CLAUDIA ASTRID GONZÁLEZ TRASLAVIÑA
DEMANDADO:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GRUPO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES LITIGIOSAS Y JURISDICCIÓN COACTIVA
Acción:	TUTELA
Auto de admisión	

La señora **Claudia Astrid González Traslaviña**, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela contra el **Ministerio de Defensa Nacional – Grupo de Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas y Jurisdicción Coactiva**, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITESE la tutela instaurada por la señora **Claudia Astrid González Traslaviña**, en nombre propio, contra el **Ministerio de Defensa Nacional – Grupo de Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas y Jurisdicción Coactiva**.

SEGUNDO: Notifíquese mediante correo electrónico al señor Ministro de Defensa Nacional y al Coordinador del Grupo de Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas y Jurisdicción Coactiva de la misma entidad, advirtiéndoles que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, presenten informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitan toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíqueles que en el evento que se presente silencio por parte de dichos funcionarios, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

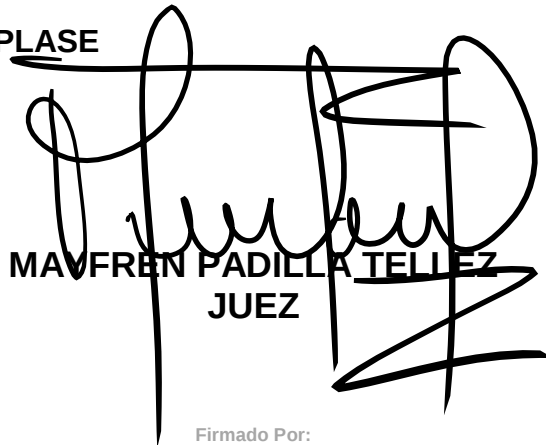
TERCERO: Requiérase al Ministro de Defensa Nacional y al Coordinador del Grupo de Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas y Jurisdicción Coactiva de la misma entidad a fin de que informen:

- El trámite impartido a la petición presentada por la accionante el 10 de agosto de 2021 mediante correo electrónico, bajo el radicado No. RE20210812013298.

CUARTO: Se tienen como pruebas la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese a la accionante por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAVFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

JVMG

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0eb190612016efae81e188cad32aa15d1ee97befc8ec4a62f056fb65426c5505
Documento generado en 15/10/2021 04:16:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>